



CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN RESPIRAP 2026

1. ÁMBITO

Las Becas RespirAP 2026 tienen como objetivo fomentar la investigación en patologías respiratorias, con especial atención al ámbito de la Atención Primaria. Se promoverán proyectos de alta calidad científica que sean aplicables a la práctica clínica y que contribuyan de forma efectiva a mejorar la atención a los pacientes.

2. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- No deberán haberse iniciado antes de la resolución de concesión de la beca.
- No deberán haber recibido financiación previa, total o parcial, de ninguna otra fuente pública o privada.
- El investigador principal deberá presentar una declaración responsable acreditando el cumplimiento de estos requisitos.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá la exclusión de la convocatoria o, en su caso, la revocación de la beca concedida.

3. FORMATO DE LAS PROPUESTAS

- Extensión máxima: 10 páginas.
- Fuente: Arial, tamaño 10–12 puntos.
- Interlineado: 1,5–2.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El envío y la evaluación se realizará de forma anónima, mediante el uso de un pseudónimo, garantizando la objetividad y la transparencia del proceso.

Los proyectos serán valorados conforme a los siguientes criterios:

- Relevancia clínica y alineación con las necesidades actuales en patología respiratoria.
- Grado de innovación.
- Viabilidad y adecuación metodológica.
- Impacto potencial en la práctica clínica.
- Calidad científica global del proyecto.

El Comité Científico podrá solicitar información adicional a los proyectos finalistas para verificar la capacidad de ejecución del equipo investigador.

5. DURACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

5.1 Duración

- Duración inicial: 12 meses.
- Prórroga posible hasta un máximo de 24 meses, siempre que esté debidamente justificada y cuente con la aprobación del Comité Científico.
- La prórroga deberá solicitarse y aprobarse dentro de los primeros seis meses desde el inicio del proyecto.

5.2 Seguimiento e informes obligatorios

La presentación y evaluación favorable de los informes será requisito indispensable para la liberación de los pagos.

Proyectos de 12 meses

Informe intermedio: a los 6 meses – pago del 40% del total, tras evaluación favorable y aprobación ética.

Informe final: a los 12 meses – pago del 60% del total, tras aprobación del informe final.

Contenido mínimo del informe intermedio:

- Estado actual del proyecto.
- Objetivos alcanzados y pendientes.
- Actividades realizadas.
- Incidencias y medidas correctoras.
- Plan de trabajo para el siguiente semestre.

Contenido mínimo del informe final:

- Resultados obtenidos.
- Conclusiones principales.
- Impacto clínico y aplicabilidad.
- Producción científica generada o prevista.
- Justificación del uso de los fondos.

Proyectos con prórroga (24 meses)

Informe de seguimiento: a los 12 meses – pago del 40% del total, tras evaluación favorable y aprobación ética.

Informe final: a los 24 meses – pago del 60% del total, tras evaluación y aprobación final.

6. PRINCIPIOS ÉTICOS Y CONFLICTO DE INTERESES

Los proyectos deberán cumplir los principios éticos fundamentales de la investigación clínica, de acuerdo con la legislación vigente y la Declaración de Helsinki.

Antes del inicio del estudio, los proyectos seleccionados deberán contar con la aprobación del Comité de Ética de la Investigación correspondiente.

Los investigadores deberán declarar expresamente la existencia o ausencia de conflictos de intereses.

El Comité Científico garantizará la independencia científica, la integridad del proceso de evaluación y la transparencia en la aplicación de los fondos.

7. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos aquellos proyectos que no cumplan los requisitos formales, hayan sido iniciados previamente, dispongan de financiación previa, no respeten los principios éticos, incluyan información falsa o no obtengan aprobación ética.

8. FINANCIACIÓN Y USO DE FONDOS

La dotación económica cubrirá gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto. No se admitirán gastos estructurales.

9. DIFUSIÓN Y PROPIEDAD DE RESULTADOS

Los resultados deberán mencionar el apoyo de las Becas RespirAP 2026. La propiedad intelectual corresponderá a los autores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos se tratarán conforme al RGPD y normativa vigente.

11. PLAZOS CLAVE

Presentación: hasta el 8 de abril de 2026.

Notificación: 6 de mayo de 2026.

Inicio: dentro de las 8 semanas posteriores.

Informe final: a los 12 meses (prórroga hasta 24 meses).

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación implica la aceptación íntegra de estas bases.